

AYUNTAMIENTO DE ALESON

Solicitud de licencia para la instalación de una industria de elaboración de patatas fritas y productos aperitivos

IV.B.41

Por D. Ricardo Lahera Alesón, en nombre propio, se ha solicitado licencia para la instalación de una industria dedicada a la elaboración de Patatas Fritas y Productos Aperitivos en el Kilometro 23 de la Carretera Nacional 120.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Alesón, 25 de Enero de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Solicitud de licencia para la actividad de Aparcamiento de Vehículos

IV.B.43

Por Dña. M^a Luz Lacuesta Estefanía, en representación de Abastecimientos del Norte, S.A. se ha solicitado licencia para la actividad de Aparcamiento de Vehículos con emplazamiento en C/ Alemania n^os. 4 y 6.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Haro, 27 de Enero de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Solicitud de Bodega D.O. Rioja, en el término El Bullón 24, parcela 28 de San Vicente de la Sonsierra

IV.B.44

Por parte de D. PEDRO PECIÑA CRESPO, en nombre y representación de Bodegas Hermanos Peciña S.L., se ha solicitado licencia para establecer una Bodega D.O. Rioja, en el término El Bullón, Polígono 24, Parcela 28 de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 25 de Enero de 1994.— El Alcalde.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL TRAMO IV DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO NAJERILLA

Exposición pública del Proyecto de Estatutos por los que ha de regirse la Comunidad de Regantes del Tramo IV del Canal de la Margen Izquierda del Río Najerilla

IV.B.42

En cumplimiento de lo recogido en el artículo 201.6 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se comunica a todos los interesados que se encuentra en periodo de exposición pública, por espacio de treinta días el proyecto de estatutos y ordenanzas de la Comunidad referida.

El citado texto puede ser consultado, en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de: Baños de Rioja, Casalarreina, Castañares de Rioja, Cihuri, Cuzcurrita de Río Tirón y Tirgo y realizar por escrito, cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Tirgo, 19 de Enero de 1994.— El Presidente de la Comisión Redactora, Lorenzo Elizondo Cueva.

COMUNIDAD DE REGANTES DE CASALARREINA Y TIRGO

Notificación de providencia de embargo

IV.B.46

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, se procede mediante el presente edicto, y por no haber sido posible efectuarla por otro medio, a practicar la notificación de la PROVIDENCIA DE EMBARGO detallada a continuación.

El Sr. Presidente de la COMUNIDAD DE REGANTES DE CASALARREINA Y TIRGO ha dictado, en fecha 01/12/93, en el Expediente que se sigue contra usted por impago de las cantidades correspondientes a los conceptos y años que se expresan la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los artículos 221 del R.D. 849/1986 de 11 de abril en relación con los artículos 75.4 y 76.4 apartado a) de la Ley 29/1985 de 2 de Agosto y con el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 108 del citado reglamento sin haber efectuado el ingreso de la deuda apremiada por providencia de fecha 01/11/92, ordeno el embargo de bienes y derechos del deudor D. ANGEL REVUELTA DEL RIO en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda mas el recargo de apremio y las costas que el procedimiento haya causado.

Contra la presente providencia podrá interponer en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Recurso de Reposición ante el Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes de Casalarreina y Tirgo previo al recurso Contencioso-Administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja según regula el artículo 58 de la Ley de la citada Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del citado Reglamento Gral. de Recaudación.

La liquidación expresada podrá ser incrementada con el interés de demora regulado por el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Se le advierte que puede solicitar fraccionamiento de la deuda expresada en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

DEUDOR: ANGEL REVUELTA DEL RIO
CONCEPTO: CONSTRUCCION DE LA ACEQUIA GENERAL
AÑO 1992

IMPORTE: 13.366 PESETAS

El. Presidente de la Comunidad de Regantes, Luis Gil Mendoza

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Delegación Provincial de Córdoba**

Notificación

IV.B.47

Ignorándose el domicilio de D. FERROSSI INTERNACIONAL, S.A., titular del vehículo TO-6356_C, que tuvo su anterior residencia en LA RIOJA (ARENZANA DE ABAJO), calle: PG. Monte. Nave, 1 se publica el presente Edicto en cumplimiento del art. 803 de la L.P.L para que le sirva de notificación de la RESOLUCION de fecha: 14-10-93, recaída en el expediente sancionador n^o C0-00257/93 por la que se le impone sanción de 50.000.— pts. por infracción de los art. 198 b), RD 1211/90 cometida el pasado día 8 de Julio de 1.993, al Circular transportando carritos de compra, desde La Rioja a Sevilla, careciendo de la tarjeta de transportes.

Haciéndole saber que dispone de un plazo de QUINCE DIAS para interponer contra esta Resolución recurso de Alzada ante el Director General de Transportes de la Junta de Andalucía, o para hacer efectiva la sanción impuesta.

Transcurrido el mismo, se procederá a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda, para su cobro por Vía de Apremio.
EL DELEGADO PROVINCIAL, Luis Moreno Castro.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja n^o 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley de Presupuestos de 1993).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	101
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.509
Semestral	5.255
Trimestral	2.627
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	51